(Libro de Acordadas N° 29 , F°214/215 N° 86). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los SEIS días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Ekel Meyer, Federico Francisco Otaola, Laura Nilda Lamas González, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que por Ley Nro. 5879 se estableció el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia en cuatro Salas, compuestas por el Presidente y dos miembros cada una de ellas.

Que en fecha 23 de septiembre de 2025, fallece el Sr. Juez de la Suprema Corte de Justicia Dr. Sergio Marcelo Jenefes, quien a su vez era titular de la Vocalía N° 1 de la Sala I (Civil, Comercial y Familia - SCJ).

Que atento a ello, en su reemplazo, resulta oportuno disponer -a partir de la presente y sin perjuicio de los apartamientos que correspondan- la habilitación en la Sala I (Civil, Comercial y Familia) Vocalía N° 1 de la Suprema Corte de Justicia, del Sr. Juez de la Suprema Corte, Dr. Federico Francisco Otaola, mientras dure la vacancia del cargo.

Asimismo, resulta necesario establecer el trámite a dar a las causas que a la fecha estuvieren a estudio de la Vocalía N° 1, sin sentencia protocolizada.

Por ello, en uso de sus facultades reglamentarias, la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1°) Habilitar al Sr. Juez de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Federico Francisco Otaola, en la Sala I - Civil, Comercial y Familia, Vocalía N° 1 SCJ, desde la fecha de la presente y mientras dure la vacancia del cargo.

2°) Establecer que todas las causas que al día de la fecha estuvieren a estudio de la Vocalía N° 1 y sin sentencia protocolizada, deberán -previa integración de la Sala y sin perjuicio de los apartamientos que correspondan- ser resueltas por el Sr. Juez de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Federico Francisco Otaola.

3°) Disponer el pago por subrogancia, al Dr. Federico Francisco Otaola, por la atención de las causas y el despacho de la Sala I Vocalía N° 1 de la Suprema Corte de Justicia, ello conforme lo dispuesto en la Acordada N° 37/2023.

4°) Registrar, comunicar con nota de estilo al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Provincia, al Colegio de

Abogados y Procuradores de Jujuy y al Colegio de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, publicar en la página web del Poder Judicial.

Dr. EXCEL MEYER
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dra. MARIA EUGENIA NIEVA
JUEZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DRES. MARIANO GABRIEL MIRANDA Y LAURA NILDA LAMAS GONZALEZ NO FIRMAN LA PRESENTE POR ENCONTRARSE EN USO DE LICENCIA.

SECRETARIA 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Dr. ARIEL OMAR CUVA
Secretario de Superintendencia